



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060226637

Fecha: 30/05/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ANULA RECONOCIMIENTO, EMISION Y
REDENCION DE BONO PENSIONAL TIPO A MODALIDAD 2**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones delegadas y de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1994, 1513 de 1998, 3798 de 2003 y 510 de 2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que la **Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia**, expidió la Resolución No.110088 del 14 de Diciembre de 2013, a favor del **Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos S.A con Nit.800.227.940-6**, por medio de la cual reconoció, emitió y pagó bono pensional tipo A Modalidad 2 con Redención Futura de la señora **ELSA PORTO ZUÑIGA**, identificada con cédula de ciudadanía número **39.295.439**.
2. Que el **Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos S.A con Nit.800.227.940-6**, solicitó a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reintegró el valor del bono pensional Tipo A el día 24 de Diciembre de 2014, por un capital de \$91.582.000 más la valorización o interés por \$10.161.794, para un valor total **reintegrado \$101.743.794**, se hace necesario anular la resolución del pago, y reintegrar el valor del bono pensional de la señora **ELSA PORTO ZUÑIGA con C.C. 39.295.439**, en el Sistema de la Oficina de Bonos Pensionales (OBP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo al artículo 59 del Decreto 1748 de 1995 es viable la nulidad del reconocimiento, emisión y redención del bono pensional, de acuerdo a solicitud del Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos S.A .

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Anular la resolución No.110088 del 14 de Diciembre de 2013, de reconocimiento, emisión y redención del bono pensional tipo A Modalidad 2 a favor del **Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos S.A con Nit.800.227.940-6**, por concepto de pago de bono pensional, de la señora **ELSA PORTO ZUÑIGA con C.C. 39.295.439**, y reintegrar en el Sistema de la Oficina de Bonos Pensionales (OBP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor de **\$101.743.794**, cancelado por la AFP Colfondos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido de esta Resolución será comunicado al **Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos S.A.**

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



DIEGO ECHEVERRI HINCAPIÉ
Director de Gestión Integral de
Recursos



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



MONICA MARIA GARCIA
Profesional Universitario - CES